

CIRCULAR/ ASFI / 224 / 2014 La Paz, 3 0 ENE. 2014

Señores

Presente

REF: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA BANCOS MÚLTIPLES

Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente la Resolución que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al **REGLAMENTO PARA BANCOS MÚLTIPLES**, bajo el siguiente contenido:

Sección 6 - Disposiciones Transitorias: en esta sección, se modifica el plazo para que los actuales "Bancos", remitan la determinación de sus instancias de gobierno para su adecuación a Bancos Múltiples. Asimismo, se precisa la documentación que deben enviar como respaldo de dicha determinación.

Atentamente.

Lenny T. Valdivia Bautista
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Aproposition de Supervisión de Super

Adj. Lo Citado

Plate Name La gistólica Nº 2507 / Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 · Casilla Nº 447 (Oficina Central) - Calle Batallón Colorados 42 dil Formen - Taif (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edif. Gundiach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla Nº 6118 Alto 65 Héroés del Spin. 7 Nº 11, Villa Bolívar "A" · Telf: (591-2) 2821484 • Potosí: Plaza Alonso de Ibañez Nº 20, Calería El Siglo, Piso 1 · Telf: (591-2) 2630858 to: Paza Alonso de Ibañez Nº 20, Calería El Siglo, Piso 1 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla Nº 1359 to: Paza Alonso de Ibañez Nº 20, Calería El Siglo, Piso 1 · Telf: (591-2) 25117706 - 5112468 • Santa Cruz: Av. Irala Nº 585 · Of. 201, Casilla Nº 1359 (191-3) 3336288 Fax: (591-3) 3336289 • Cobija: Calle 16 de Julio Nº 149 (frente al Kinder América) · Telf: (591-3) 8424841 • Trinidad: Calle La Paz Ina-Pedro de la Rocha Nº55, Piso 1 · Telf:/Fax (591-3)4629659 • Cochabamba: Av. Salamanca esquina Lanza, Edif. CIC, Piso 4 · Telf: (591-4)4583800 (591-4) 4584506 • Sucre: Calle Dalence Nº 184 (entre Bolívar y Nicolás Ortiz) · Telf: (591-4) 6439777 6439775 - 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 rija: Calle Ingavi Nº 282 esquina Mendez · Telf: (591-4) 6113709 • Línea gratuita: 800 103 103 • sitio web: www.asfi.gob.bo

Quincia 2013 Año Internacional Un futuro sembrado hace miles de años



RESOLUCION ASFI Nº

N53 /2014

La Paz, 3 0 ENE. 2014

VISTOS:

La Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013, el Informe Legal ASFI/DNP/R-14795/2014 de 29 de enero de 2014, referido a la modificación del "REGLAMENTO PARA BANCOS MÚLTIPLES" y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a Ley.

Que, el parágrafo I del Artículo 332 de la Constitución Política del Estado, establece que las entidades financieras estén reguladas y supervisadas por una institución de regulación de Bancos y Entidades Financieras, de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano.

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013, dispone que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros, en el marco de la Constitución Política del Estado, la mencionada Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo.

Que, el parágrafo II del artículo 8 de la citada Ley, establece que ASFI, es la institución encargada de ejercer funciones de regulación, supervisión y control de las entidades financieras.

Que, mediante Resolución Suprema N° 05423 de 7 de abril de 2011, el señor Presidente del Estado Plurinacional, designó a la Dra. Lenny Tatiana Valdivia Bautista, como Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución ASFI N° 035/2014 de 21 de enero de 2014, esta Autoridad de Supervisión aprobó y puso en vigencia en Reglamento para Bancos Múltiples.

La Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) - Calle Batallón Coloracos № 42 Edif. Honnen · Telf: (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla № 6118 El Alto: Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Bolívar "A" · Telf: (591-2) 2821484 • Potosí: Plaza Alonso de Ibañez № 20, Galería El Siglo, Piso 1 · Telf: (591-2) 6230858 Oruro: Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Santa Cruz: Av. Irala № 585 · Of. 201, Casilla № 1359 Telf: (591-3) 3336288 Fax: (591-3) 3336289 • Cobija: Calle 16 de Julio № 149 (frente al Kinder América) · Telf: (591-3) 8424841 • Trinidad: Calle La Paz esquina Pedro de la Rocha №55, Piso 1 · Telf/Fax (591-3)4629659 • Cochabamba: Av. Salamanca esquina Lanza, Edif. CIC, Piso 4 · Telf: (591-4)4583800 Fax: (591-4) 4584506 • Sucre: Calle Dalence № 184 (entre Bolivar y Nicolás Ortiz) · Telf: (591-4) 6439777 6439775 - 6439774 - Fax: (591-4) 6439776

Tarija: Calle Ingavi № 282 esquina Mendez · Telf: (591-4) 6113709 • Línea gratuita: 800 103 103 • sitio web: www.asfi.gob.bo

Quinual?
2013 Afo Internacional
un futuro sembrado
hace miles de años

8



Que, el citado Reglamento, en el Artículo 1 de la Sección 6 "Disposiciones Transitorias", establece que los actuales Bancos, en función a las determinaciones de sus instancias de gobierno, deben informar a ASFI, hasta el 31 de enero de 2014, su decisión de prestar servicios como Banco Múltiple, adjuntando para el efecto copia del Acta de Directorio.

Que, al margen de lo estipulado en el Artículo citado en el párrafo anterior, se ha determinado que la instancia de gobierno que decide la adecuación a Banco Múltiple es la Junta General de Accionistas y que para efectuar la convocatoria a la misma, se requiere cumplir con los plazos dispuestos en el Artículo 288 del Código de Comercio, por lo cual, se debe modificar el plazo antes señalado hasta el 28 de febrero de 2014.

Que, al estar dicha determinación sometida a la decisión de la Junta General de Accionistas, también se debe remplazar el requisito documental del Acta de Directorio por el Acta de la Junta de Accionistas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico Legal ASFI/DNP/R-14795/2014 de 29 de enero de 2014, la Dirección de Normas y Principios recomendó la aprobación de la modificación al plazo establecido en el Artículo 1 de la Sección 6, del "REGLAMENTO PARA BANCOS MÚLTIPLES", modificando la fecha de 31 de enero de 2014, a 28 de febrero de 2014 y remplazando el Acta de Directorio por el Acta de la Junta de Accionistas.

POR TANTO:

La Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y demás normativa conexa y relacionada.

RESUELVE:

ÚNICO.-

Aprobar y poner en vigencia la modificación al Artículo 1 de la Sección 6 del "REGLAMENTO PARA BANCOS MÚLTIPLES" de acuerdo al texto que en Anexo forma parte de la presente

Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Lenny T. Valdivia Bautista
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiaro

A444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) - Calle Batallón Colorados yes Salve esq. Federico Zuazo Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2331818 · Casilla № 6118 slf: (598-2) 2821484 • Potosí: Plaza Alonso de Ibañez № 20, Galería El Siglo, Piso 1 · Telf: (591-2) 6230858 sld: (598-2) 2821484 • Potosí: Plaza Alonso de Ibañez № 20, Galería El Siglo, Piso 1 · Telf: (591-2) 6230858 sld: (591-2) 5117706 - 5112468 • Santa Cruz: Av. Irala № 585 · Of. 201, Casilla № 1359 g. Calle 16 de julio № 149 (frente al Kinder América) · Telf: (591-3) 8424841 • Trinidad: Calle La Paz la 1-3) 649659 • Cochabamba: Av. Salamanca esquina Lanza, Edif. CIC, Piso 4 · Telf: (591-4)4583800 sld: (591-4)4

2013 Año internacional un futuro sembrado hace miles de años

Montes de Octago DNP

08.0V

Lic.Am

Lic. Carolina

Calle Ingavi Nº 282 esquina Mendez

6113709 • Línea gratuita: 800 103 103 • sitio web: www.asfi.gob.bo

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

SECCIÓN 6: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1° - (Adecuación) Los actuales "Bancos", que en función a determinaciones de sus instancias de gobierno hayan definido, prestar servicios como Bancos Múltiples en el marco de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, deben informar su decisión a la Máxima Autoridad Ejecutiva de ASFI, hasta el 28 de febrero de 2014 adjuntando copia del Acta de la Junta de Accionistas que respalde su decisión.